

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

En el Expediente de Jurisdicción Voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián al número 1837/03 sobre formación de inventario de la herencia de don José Francisco Mayo Cusido se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada/Juez doña Aurora Elósegui Sotos.

En Donostia-San Sebastián, a 13 de enero de 2004

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, de la Procuradora doña Mercedes Pagola Villar, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de don José Francisco Mayo Cusido, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicha procuradora en representación de María Pilar Mayo Falque, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Cítense a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviene a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

Fórmese por la Señora Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451, 452 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Providencia

Magistrado-Juez que la dicta: Doña Aurora Elósegui Sotos.

Lugar: Donostia-San Sebastián.

Fecha: 5 de mayo de 2005.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo emitido informe el Ministerio Fiscal, procédase a lo interesado por el mismo, remitiendo Edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado con objeto de proceder a citar a acreedores y legatarios.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos

requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos, acreedores y legatarios de don José Francisco Mayo Cusido se expide la presente en

Donostia-San Sebastián, 5 de mayo de 2005.—La Secretario.—47.992.

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Valencia.

Juicio ordinario 533/03.

Parte demandante: Alejandro Javier Mestre Francisco.

Parte demandada: Manuel Enrique Jiménez Verdejo.

Sobre: En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 80.

En Valencia, 1 de abril de 2005.

Visto por el ilustrísimo señor don Jesús L. Rojo Ollala, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en esta oficina bajo el número 533/03, a instancia de don Alejandro Javier Mestre Francisco, provisto de DNI: 29.176.444, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Alapont Beteta y asistido del Letrado don José Antonio Leonarte Hernández, contra don Manuel Enrique Giménez Verdejo, provisto de DNI: 85.084.854, declarado en rebeldía siendo ejercida la acción individual de responsabilidad por culpa del Administrador de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resulta,

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Miguel Alapont Beteta, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Alejandro Javier Mestre Francisco, contra don Manuel Enrique Giménez Verdejo:

I. Debo condenar y condeno a don Manuel Enrique Giménez Verdejo a indemnizar al señor Mestre Francisco en la suma de 24.040,49 euros de principal más intereses desde sentencia.

II. Y debo condenar y condeno al señor Giménez Verdejo al abono de las costas originadas en este incidente e instancia al señor Mestre Francisco.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2 de junio de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil y según lo solicitado por la parte actora en el procedimiento, ha acordado la

publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado Manuel Enrique Jiménez Verdejo de la sentencia de fecha 1 de abril de 2005.

Valencia, 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—47.324.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 985/2005, por auto de 29 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Técnicas Silad, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Malpica-Alfinden, Calle H, nave número 22 Puebla de Alfinden y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Segundo.—Que el deudor conserva los facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se ha nombrado como Administrador concursal único a don Felipe Ruiz Casado, con domicilio en Zaragoza, Calle Canfranc, 22-24, escalera 2, 3º.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 29 de julio de 2005.- El/la Secretario Judicial.—48.006.

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 954/2005-A, por auto de 20 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jesús Quílez Perea, con domicilio en calle Doctor Alvira Lasierra, 4, 8.º D, de Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas a intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal. Se nombra ad-

ministrador concursal único al economista D. Francisco Javier Sánchez Lázaro, con despacho en Zaragoza, calle Madre Vedruna, 8, 3.º derecha.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Zaragoza, 1 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—47.999.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 215/05 referente al deudor Katz, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—48.020.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 238-05 por auto de fecha 8 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Urkabe Benetan, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Masti Loidi, número 7-11, 20100 Errenteria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de Gipuzkoa «El Diario Vasco» y nacional «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 8 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—47.803.

GIRONA

Don Pascual Martín Villa Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Girona (con funciones de Mercantil),

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario n.º 471/2005, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de Estructures Altza, S. L., con domicilio en Sant Feliu de Guíxols, C/ Cabanyes, núm. 7 y con oficina en la plaza Salvador Espriu, núm. 87, siendo designado como Administrador Judicial a D. Juli Portillo Sanz. Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmando por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, a trece de mayo de 2005

Sant Feliu de Guíxols, 14 de julio de 2005.—Miguel Pascual Tejada, Abogado.—47.350.

LOGROÑO

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 678/2005, por auto de 29 de julio de 2005 se ha declarado en concurso abreviado y voluntario al deudor «Fepema Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra, paseo de Mercadal, 31, 6.º F y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico «Noticias de la Rioja».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal)

Logroño, 6 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—47.995.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario seguido en este Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid con el número 108/05-B, por auto de 22 de julio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario con el carácter de necesario a la mercantil «Excell Accesorios Celulares, Sociedad Anónima», con CIF: A-81295477, cuyo domicilio coincide con el centro de sus principales intereses, sito en la

calle Hermanos García Noblejas, 41, de Madrid a instancias de la mercantil «Exel Iberia, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio Albadalejo Martínez.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal para lo cual se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1. Al Abogado colegiado 41586, don Íñigo Brezmes Martínez de Villareal, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 42, 1.º izquierda.

2. Al Economista colegiado 6961, don Fernando Lesmes Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Ferraz, número 4, local.

3. Al acreedor «Exel Iberia, Sociedad Limitada» quien al ser una persona jurídica deberá designar un profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2 del artículo 27 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Decanato (Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid) a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 y a la atención de la administración concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—47.288.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 309/05, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso a la deudora doña Ana Funes González con domicilio en Avenida Olímpica, 34, 3.º A de Móstoles-Madrid.

Segundo.—Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El País.

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por escrito ante el Registro General de Escritos Civiles sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que se ha designado como administrador concursal a don Luis Pérez Gil con domicilio en calle Génova, 3, 2.º, de Madrid, teléfono 917021709.

Madrid, 29 de julio de 2005.—La Secretario Judicial.—47.290.